

Manual para la aproximación al procedimiento de anulación del registro civil

¿Qué hacer en cada momento del proceso?

Línea de Investigación e Impacto de Debido Proceso
Clínica Jurídica para Migrantes de la Universidad de los Andes

Maira Cortés, María Paulina Rojas, Matilde Rincón y Viviana Rodrigo



Tabla de Contenido

En este Manual se describe detalladamente qué debe estar sucediendo en cada una de las etapas del proceso de la anulación de Registro Civil. Las etapas del proceso descritas a continuación son:

1. Motivación para la creación del manual
2. Glosario
3. Inicio del procedimiento de anulación del Registro Civil
4. Notificación del inicio del proceso
5. Etapa probatoria
6. Decisión de fondo
7. Ejecutoria de la decisión
8. Presentación de recursos



1. ¿Por qué es importante este manual?

Recientemente, se ha reportado la cancelación de alrededor de 42.000 cédulas de ciudadanía como consecuencia de procedimientos administrativos de anulación de registros civiles de nacimiento y cancelación de cédulas de ciudadanía, con base en la Resolución 7300 de 2021. Sin embargo, en muchos casos **las personas no son notificadas sobre este trámite** y, si reciben una notificación, esta **no incluye la información suficiente para saber en qué consiste el procedimiento administrativo y cómo deben actuar.**

Entonces, **con este manual queremos proveer información clara, veraz y de calidad a los usuarios** acerca del procedimiento administrativo de anulación de registros civiles y cancelación de cédulas. Con el propósito de que los lectores puedan ejercer su derecho al debido proceso mediante la adquisición de algunas herramientas que ayuden a comprender y defenderse frente a este procedimiento, si lo necesitan.



2. Glosario

Procedimiento Administrativo

Es un conjunto de actos realizados por una autoridad administrativa (ej: Registraduría Nacional) con un fin específico.

Notificación

Consiste en informar a una persona de un acto que le afecta. Hay procedimientos establecidos para la notificación, y hay diferentes tipos de notificaciones.



Acto Administrativo

Es una expresión, oral o escrita, de la voluntad de la administración pública. Usualmente, se trata de un documento escrito

Auto

Es un tipo de acto administrativo que, generalmente, es un documento escrito y se da antes de una decisión final.

Glosario

01

Recurso

Mecanismo por el cual las personas pueden manifestar que están en contra de una decisión tomada por una autoridad y que les afecta directamente. El recurso permite manifestar el deseo de que la decisión sea revocada, modificada o aclarada.

02

Debido Proceso Administrativo

Es un derecho que protege a las personas en contra de actuaciones arbitrarias por parte de las autoridades. Esto puede traducirse en que las personas conozcan el acto, lo entiendan, tengan oportunidad para defenderse y pronunciarse sobre decisiones, entre otras.

03

Registro Civil

Es un instrumento por medio del cual se reconoce los derechos y los deberes de los colombianos frente a la sociedad y la familia. Este documento se convierte en la forma de probar la nacionalidad y da origen a la Cédula de Ciudadanía, pues solamente las personas con nacionalidad colombiana pueden ser portadoras de este documento.

3. Inicio del procedimiento de anulación del Registro Civil

01

¿Por qué se inicia?

Es importante conocer la razón dada por la entidad para iniciar el proceso.

Se puede basar en el art. 104 del Decreto 1260 de 1970 y el art. 6 de la Resolución 7300 de 2021.

03

¿Quién lo inicia?

Directores del Registro Civil y de Identificación de la Registraduría Nacional.



02

¿Cómo se inicia?

El procedimiento se inicia mediante un **documento escrito** conocido como **auto**.

Este documento **NO** implica la anulación del registro civil y la cancelación de la cédula, es solo la forma de comunicarle que inició el proceso.

Causales de inicio

Artículo 104 del Decreto 1260 de 1970

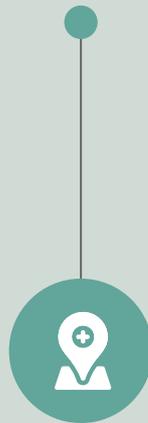
Quando el funcionario actúe fuera de los límites territoriales de su competencia



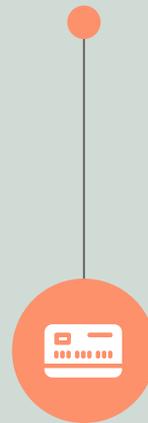
Quando los comparecientes no hayan prestado aprobación al texto de la inscripción



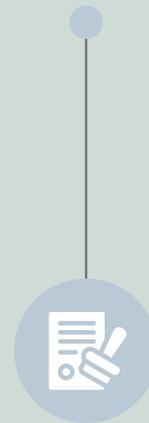
Quando no aparezca la fecha y el lugar de la autorización o la denominación legal del funcionario



Quando no aparezca debidamente establecida la identificación de los otorgantes o testigos, o la firma de aquellos o éstos



Quando no existan los documentos necesarios como presupuestos de la inscripción o de la alteración o cancelación de ésta



4. Notificación del inicio del proceso



Notificación personal (Art. 67 CPACA)

- Notificación personal. Le llegó un correo electrónico* o a su domicilio, fue a la Registraduría o diligenció por correo el acta de notificación.

*En este caso puedo recibir un formato de la Registraduría que puedo diligenciar voluntariamente. En este debo indicar que autorizo la recepción de notificaciones electrónicas e incluir mis datos.

Acto administrativo de trámite particular



Notificación por aviso (Art. 69 CPACA)

- Luego de intentar notificarlo sin éxito, publican en la cartelera de la Registraduría. La cual se puede encontrar en la página web de la entidad.

¿Cómo sé si me notificaron o no?



Es debida notificación

- Me llegó un correo electrónico y diligencé acta de notificación.
- Me llegó una comunicación a mi domicilio y diligencé acta de notificación.
- Fui a la Registraduría y diligencé acta de notificación.

¿Usted cómo se enteró?



NO es debida notificación

- Me detuvieron en la calle o fui a hacer un trámite y mi cédula aparecía cancelada pero nunca recibí correos, ni comunicaciones, a pesar de que siempre he tenido el mismo correo y dirección. Es indebida notificación si tampoco fue publicado en la cartelera de la Registraduría.

¿Qué me deben entregar cuando me notifiquen?

El acto administrativo de trámite

Que debe estar **motivado*** de fondo diciendo las razones por las cuales se inicia el proceso, y donde debo estar individualizado e identificado. La motivación debe ser detallada, de tal forma que pueda comprenderla y no exista lugar a que, por desconocimiento o falta de claridad, sea privado de los mecanismos para el ejercicio efectivo de mis derechos

01

OJO: Contra este acto **NO** proceden recursos.

Mi expediente

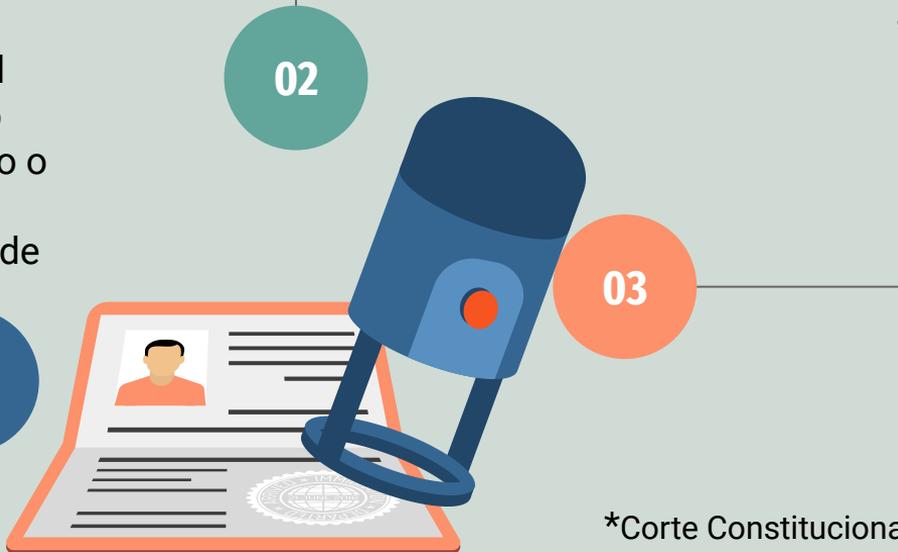
Con todos los documentos en mi contra.

02

Acta de notificación

Que debe estar firmada para que quede constancia de la notificación personal.

03



*Corte Constitucional, Sentencia T-723 de 2010.

5. Etapa Probatoria



¿Qué puedo hacer en este momento?

Luego de ser notificado tengo que ejercer mi **derecho a la defensa**. Puedo solicitar o aportar pruebas al proceso para ser tenidas en cuenta.

¿Cuánto tiempo tengo para defenderme?

10 días desde que me notifiquen. Si ese término se vence, la defensa se hace más difícil, pues es necesario recurrir a otros medios, como un derecho de petición o una acción de tutela.

5. Etapa Probatoria

¿Qué pasa con las pruebas?

Se emite un acto administrativo con las pruebas solicitadas que podrá decretar las que considere útiles y que será notificado personalmente. .

Si decretan pruebas me deben dar **5 días** para poder pronunciarme al respecto y controvertirlas.

¿Qué puedo hacer en esta etapa?

Ejercer mi derecho a la defensa. Por ejemplo, puedo presentar un memorial a la Registraduría explicando las circunstancias alrededor de la inscripción en el registro civil.



6. Decisión de fondo

¿Qué debe tener en cuenta?



¿Cómo deben darme a conocer la decisión?

La decisión me debe ser notificada personalmente y en caso de no ser posible por aviso.

Por ejemplo: Personalmente recibo un correo con la decisión o recibo la decisión a mi domicilio.
Por aviso en la cartelera de la Registraduría.



¿Qué debe contener la decisión?



Al recibir la decisión sobre la anulación debo tener en cuenta que esté lo siguiente:

1. Anulación o no del registro debidamente fundamentada.
2. En caso de anulación, orden de cancelar la cédula.*
3. Orden de actualizar y depurar el Censo Electoral y las bases de datos de registro civil e identificación.
4. Comunicar a las diferentes entidades interesadas.

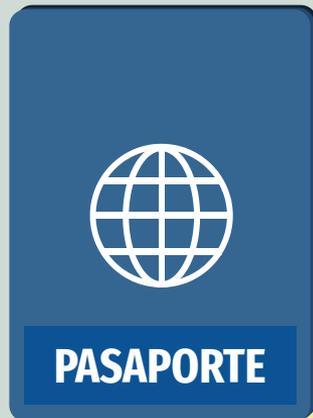
Cancelación de la Cédula de Ciudadanía

¿Qué debe tener en cuenta?



¿Cuándo se debe dar la cancelación?

Esta cancelación sólo se puede dar cuando se resuelvan los recursos que se presenten en contra del auto, o cuando se venza el término para presentar recursos, si estos no fueron interpuestos.



Cancelación por falsa identidad



Se está ante la causal de falsa identidad, en relación con la cédula, cuando hay inconsistencias con la inscripción en el registro civil que no permiten verificar correctamente quién es la persona que está inscrita y a quien se le ha expedido una cédula.

Esto no tiene relación con el delito de suplantación, contenido en el artículo 296 del Código Penal. Incurrir en la causal de cancelación de la cédula por falsa identidad no implica cometer un delito.

7. Ejecutoria de la decisión

¿Qué es?

Si pasan los 10 días y no se presentaron recursos o los recursos se responden de manera negativa, la decisión queda en firme (es decir **no se puede discutir**).

01

Se anula el Registro Civil

02

Se cancela la cédula de ciudadanía



OJO: Antes de que quede ejecutoriada o en firme la decisión **NO** me pueden anular el registro civil ni cancelar mi cédula. Si eso sucede es una violación al derecho al debido proceso.

¿Cómo sé si ya la decisión está en firme?

Presenté recursos

Presenté recurso de apelación y reposición y la autoridad me respondió de manera negativa.

01



02



Consulté en la página de la Registraduría

Consulté en este link <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx> y mi cédula aparecía cancelada*.

03



No presenté recursos

No sabía que tenía que presentar recursos o simplemente no lo hice y ya se me pasaron los 10 días desde que me notificaron.

Cédula de ciudadanía



***OJO:** Si esto sucede sin yo tener conocimiento alguno del proceso es posible que vulneraran mi derecho el debido proceso

8. Presentación de Recursos

Decisión Desfavorable

En caso de recibir una decisión desfavorable tendré **10 días** para presentar recurso de reposición y/o apelación en contra de lo decidido.

OJO: El plazo para interponer recursos es uno solo.

¿Cuándo me responden el recurso?

Reposición: Una vez acaben los 10 días de presentación de recursos la entidad tiene **15 días** para responder.

Apelación: En la decisión de la reposición se dirá si es o no admitida la apelación. El superior tiene **15 días** para responder.



Reposición

Este recurso me permitirá solicitar a Registraduría que modifique, aclare o revoque el sentido de su decisión.

Apelación

Con este recurso le solicito al superior de quien tomó la decisión que revise el sentido de lo decidido.

¿Qué hago si necesito asesoría porque la Registraduría vulneró mi derecho al debido proceso?



01

Acudir a los espacios de atención del consultorio jurídico

En caso de necesitar ayuda para defenderse o tener dudas sobre este u otros procedimientos.



02

¿Cómo contactarse?

1. Completar formulario para ser contactado:
https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=fAS9-kj-KkmLu4-Yufucyo_tLg95HqpLpnL2BELTADpUMVY4WEVYNDZGNz_kzRkdCTjJUTTIZMUFVRC4u
2. Contactarse al 6013394949 Ext. 2392.



03

¿Dónde puedo conseguir información?

Para información sobre este y otros procedimientos de nacionalidad y migración ingresar a migracionderecho.uniandes.edu.co



Maira Cortés, María Paulina Rojas,
Matilde Rincón y Viviana Rodrigo

**Línea de Investigación e Impacto de
Debido Proceso - Clínica Jurídica para
Migrantes de la Universidad de los
Andes**